



TABLA DE VIGENCIA.

**PROYECTO DE DECRETO ____/2025, DE ____ DE____, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE PERSONAL VOLUNTARIO DE INCENDIOS FORESTALES DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

El artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que el procedimiento de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se acompañará, entre otro, una tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y de disposiciones que pudieran resultar afectadas.

El Decreto de aprobación del Reglamento de los Grupos de Personal Voluntario de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, está fundado en el artículo 15 de la La Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura y en los principios recogidos en la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura, que reconoce la acción voluntaria como expresión de participación social, y se alinea con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y con la normativa estatal en materia de protección civil.

Si bien, se informa que la aprobación de este Decreto no supone derogación ni modificación de norma alguna.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS
Fdo. José Antonio Bayón Carvajal.

Csv:	FDJEXNP76NJMRXTNLQ44R4ND23BC5U	Fecha	11/11/2025 09:58:38
Firmado Por	JOSE ANTONIO BAYON CARVAJAL - Director/a Gest Forest Y Defensa Incendi		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2





Csv:	FDJEXNP76NJMRXTNLQ44R4ND23BC5U	Fecha	11/11/2025 09:58:38	
Firmado Por	JOSE ANTONIO BAYON CARVAJAL - Director/a Gest Forest Y Defensa Incendi			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				